



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

05 de ABRIL de 2024 - Año 20 - N° 810



Creado: ORDENANZA N° 2944 - HCD - 2004
Decreto N°: 18 - SdeG - 2004
Obligatoriedad: Art. N° 102

PODER EJECUTIVO

INTENDENTE

DR. JORGE GASTÓN HISSA

SECRETARÍAS

**SECRETARÍA LEGAL, TÉCNICA
Y DE RELACIONES INSTITUCIONALES**

DR. ANDRÉS ALEJANDRO HEREDIA

**SECRETARÍA DE HACIENDA,
INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO**

C.P.N. FABIANA JUDITH MALAMUD

**SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS,
MANTENIMIENTO Y MOVILIDAD URBANA**

ING. ADRIANA YANINA MIRANDA

**SECRETARÍA DE VINCULACIÓN
Y CERCANÍA CON EL VECINO**

SRA. GLADYS NOEMÍ PERALTA

Recepción de Publicaciones - Despacho y Boletín Oficial
Distribución de ejemplar: DIGITAL Y GRATUITA
Municipalidad de la Ciudad de San Luis - San Martín 590 - San Luis - Argentina

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

AUTORIDADES

Presidente
AGUSTINA ARANCIBIA RODRÍGUEZ

Vice-Presidente 1°
MARIO ALFREDO SILVESTRI

Vice-Presidente 2°
JOHANA MICAELA MEDINA

Sec. Legislativo
FLORENCIA BELÉN GALDEANO

Sec. Administrativo
SABRINA AYELEN ÁLAMO RODRÍGUEZ

Pro-Sec. Legislativo
MATÍAS NICOLÁS MUÑOZ

Pro-Sec. Administrativo
NADIA SOLEDAD SUÁREZ GONZÁLEZ

CONCEJALES

Agustina Arancibia Rodríguez
Mario Alfredo Silvestri
Johana Micaela Medina
Mixci Lizabeth Huatay Otiniano
Diego Augusto Videla
Mauro Exequiel Alesso
María del Carmen Mercado
Laura Vanina Sánchez
Agustina Gatto
Paulina Calderón
Juan Martín Divizia
Julieta Cristina Ponce
Gastón Enrique Tévoli
Alejandro Cordido
Andrés Russo Barrera

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

Juez de Faltas Municipal
DR. NÉSTOR ALEJANDRO FERRARI

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

Presidente
C.P.N. JORGE GABRIEL BLANCO

Vocales
DRA. MARÍA PAZ PAGANO
C.P.N. MARCOS ADRIÁN CIANCHINO



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

05 de ABRIL de 2024 - Año 20 - N° 810



ÍNDICE

ACUERDO N° 4069-TCM-2024 2

ACUERDO N° 4069-TCM-2024

En la Ciudad de San Luis, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 28 días del mes de febrero de Dos Mil Veinticuatro, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal de Cuentas Municipal, los Miembros: C.P.N. Gabriel BLANCO -Presidente- CPN Marcos Adrián CIANCHINO - Vocal -, Dra. María Paz PAGANO -Vocal -, manifestaron que:

Conforme Sorteo N°79/2021, se procede a la votación en el siguiente orden: la Sra. Presidente Dra. María Paz PAGANO, el Sr. Vocal CPN. Marcos Adrián CIANCHINO, y el Sr. Vocal CPN Gabriel BLANCO. -

ANTECEDENTES

Que en el Expediente N° I-12160015-2019, corre agregado por Actuación N° 30 el Acuerdo N° 3447-2021, que tiene por objeto iniciar juicio de cuentas al Sr. Gonzalo Agustín Balmaceda DNI N° 36.046.515, por el Expediente N° I-10100009- 2018, comprendido en el balance de caja de fecha 11 de Octubre de 2018.-

Que por Actuación N° 34 obra Cédula N° 34;

Que por Actuación N° 44 interviene el Contador Fiscal General;

Que según las resultas del Sorteo N° 79-2021, le corresponde emitir opinión en primer término a la Sra. Presidente Dra. María Paz PAGANO, que se expresa por Actuación N° 57, en los siguientes términos:

VISTO:

Los presentes autos caratulados "CONFECCIÓN DE EXPEDIENTE INTERNO CON BALANCES DE CAJA DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2018", Expediente N° I-12160015-2019; del cual,

RESULTA:

Que en actuación 30 corre agregado Acuerdo N° 3447-TCM-2021 mediante el cual se ordenó el inicio de Juicio de Cuentas al Sr. Gonzalo Agustín BALMACEDA DNI N° 36.046.515, por el Expediente N° I-10100009- 2018, comprendido en el balance de caja de fecha 11 de Octubre de 2018.

Que en actuaciones 35/38 obra Cédula de Notificación, comprobante de envío y recepción de la misma.

Que en actuación 37 se declara la rebeldía del Sr. Gonzalo Agustín Balmaceda.

Que, en actuación 42 consta el informe del Contador Fiscal Auditor emitiendo opinión y en Actuación 44 hace lo propio el Contador Fiscal General.

Que en Actuación 47 se expide Asesoría Letrada no formulando objeciones a la continuidad del trámite.

Que en Actuación 53 se pone a los presentes Autos a Despacho



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

05 de ABRIL de 2024 - Año 20 - N° 810



para Dictar Sentencia, providencia la cual es también debidamente notificada conforme actuación 52, haciendo referencia a notificación mediante día de nota por no haberse podido realizar la notificación de forma habitual.

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo normado por la Carta Orgánica Municipal en su artículo 62 Sección Segunda, y lo dispuesto por Ordenanza N° II-0126-2015 (2676/96), este Tribunal tiene competencia y facultades para tramitar y resolver el Juicio de Cuentas previsto en la Ordenanza citada y en el Reglamento interno del Tribunal.

Que los expedientes en estudio deben ser analizados al amparo de la Ley de Contabilidad N° VIII-256-2004 y sus modificatorias, adoptada por la Ordenanza Presupuestaria Anual, y a la luz de lo normado por el Acuerdo N° 241-TCM-2006 vigente a la fecha.

Que en estos autos caratulados "CONFECCIÓN DE EXPEDIENTE INTERNO CON BALANCES DE CAJA DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2018", Expediente N° I-12160015-2019, el Sr. Gonzalo Agustín Balmaceda no ha logrado realizar un descargo en el cual explique a este Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de San Luis lo solicitado, esto es, con respecto al Expediente N° I-10100009-2018:

Se otorga un subsidio al Sr. Balmaceda Gonzalo Agustín, DNI 36.046.515, para realizar desinfección y reposición de bienes afectados por agua servida en su domicilio, en el cuerpo del expediente no se encuentra la rendición del subsidio. Por lo expuesto, se realiza incumplimiento del Art. 57 de la Ley de Contabilidad (Ley N° VIII-0256-2004).

Por ello, RESUELVO:

1° RESTITUIR la suma de dinero otorgada al Sr. Gonzalo Agustín Balmaceda, DNI N° 36.046.515, esto es, la suma de pesos \$25.000 (Pesos Argentinos veinticinco mil) conforme Orden de Pago N° 4566 de foja 14 correspondiente al Expediente N° I-10100009-2018, ello debido a la responsabilidad que surge del Expte. N° I-10100009-2018, comprendido en el balance de caja de fecha 11 de Octubre de 2018, en virtud de no haber procedido a la rendición de cuentas que debía haber ocurrido por tratarse de fondos públicos, ello con base y fundamento en el artículo 29) Inc. 13 de la Ordenanza Municipal N° II0126-2015 (2676/96) y art. 142 Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de San Luis.

2° Los montos consignados deberán abonarse en el término de diez (10) días corridos a partir de la notificación del presente fallo en la cuenta corriente oficial de la Municipalidad de la Ciudad de San Luis del Banco Supervielle Cuenta General N° 101-313423-06, CBU0270101710003134230063, debiendo acompañarse como constancia la boleta de depósito. Si vencido el término fijado, no se hubiese hecho el pago de la multa impuesta, se pasará copia autenticada al Asesor Letrado de la Municipalidad de San Luis a fin de que entable la acción judicial pertinente (artículo 47 N° II-0126-2015 (2676/96) y modificatoria).

3° REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y REGÍSTRESE.-

Que por Actuación N° 58 vierte su opinión el Sr. Vocal CPN Marcos CIANCHINO adhiriendo al Voto de la Sra. Presidente Dra. María Paz PAGANO preopinante, al igual que el Sr. Vocal CPN Gabriel BLANCO, quien por actuación N° 59 también procede a adherir a la opinión mayoritaria.

POR ELLO:

EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUENTAS MUNICIPAL ACUERDA

ARTICULO 1: CONDENAR al Sr. Gonzalo Agustín BALMACEDA, DNI N° 36.046.515 a RESTITUIR la suma de dinero que le fuere otorgada, esto es, la suma de \$25.000 (Pesos Argentinos veinticinco mil) conforme Orden de Pago N° 4566 de foja 14 correspondiente al Expediente N° I-10100009-2018, ello debido a la responsabilidad que surge del Expte. N° I-10100009-2018, comprendido en el balance de caja de fecha 11 de Octubre de 2018, en virtud de no haber procedido a la rendición de cuentas que debía haber ocurrido por tratarse de fondos públicos, ello con base y fundamento en el artículo 29) Inc. 13 de la Ordenanza Municipal N° II-0126-2015 (2676/96) y art. 142 Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de San Luis.

ARTICULO 2: Los montos consignados deberán abonarse en el término de diez (10) días corridos a partir de la notificación del presente fallo en la cuenta corriente oficial de la Municipalidad de la Ciudad de San Luis del Banco Supervielle Cuenta General N° 101-313423-06, CBU0270101710003134230063, debiendo acompañarse como constancia la boleta de depósito. Si vencido el término fijado, no se hubiese hecho el pago de la multa impuesta, se pasará copia autenticada al Asesor Letrado de la Municipalidad de San Luis a fin de que entable la acción judicial pertinente (artículo 47 N° II-0126-2015 (2676/96) y modificatoria).

ARTICULO 3: REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

HABIENDO CONCLUIDO LOS MOTIVOS DE ESTE ACUERDO, SE DA POR FINALIZADO EL MISMO.

LA PRESENTE ACTUACIÓN SE ENCUENTRA FIRMADA DIGITALMENTE SEGÚN LEY 25.506 POR LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LUIS: CPN GABRIEL BLANCO -PRESIDENTE-, CPN MARCOS ADRIAN CIANCHINO-VOCAL- Y DRA. MARÍA PAZ PAGANO -VOCAL-.